

Villa de Taligás

Año de 1868.

Junta revolucionaria de la misma

Individuos

Presidente D. Joaquín Ambrosio Farina

Vice presidente D. Fran<sup>co</sup> Diegobes

Vocal D. Carlos Sanlls.

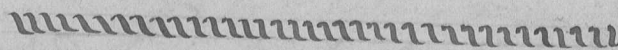
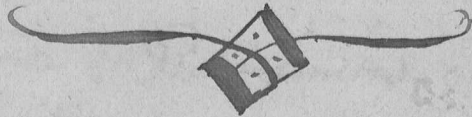
D. D. Lind Meneses

D. D. Antonio Moncallo.

D. D. Jose' Lopez

D. D. Fran<sup>co</sup> Fernandez Marques

D. Secretario D. Miguel Aubis y Gimenes.



Junio de 1868

Villa de Badajoz

Junta de señores de la villa

Acta

Presidencia de D. Juan de Dios  
Vicepresidencia de D. Juan de Dios  
Secretaría de D. Juan de Dios  
D. Juan de Dios  
D. Juan de Dios  
D. Juan de Dios  
D. Juan de Dios  
D. Juan de Dios  
D. Juan de Dios  
D. Juan de Dios



-----



-----



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Acta - } En la Villa de Badajoz a quince de Oct. de mil ochocientos veinte y ocho, siendo espontánea y mutua<sup>te</sup> el consentimiento de la misma para la reunión el glorioso alba<sup>te</sup> lante proclamado por la D<sup>ca</sup> Diputación, para proceder a su regeneración, reuniendo el mayor orden y decoro de dirigirse al Municipio intimándole la cesión de sus cargos que lo ejecutaron sin la menor oposición, y acto seguido y con el mismo orden acordó la elección de una Junta revolucionaria de gobierno, que se encargase de la adm<sup>n</sup>. local y del orden público, a cuyo fin se convocó a infrascriptos universales a ser de comparencia y voz del pueblo. En consecuencia de precedió a la elección de dicha Junta, quedando constituida de la manera siguiente.

- Presidente D. Joaquín Amador Jaramilla
- Vicepresidente D. Jacinto Díezguis de
- Uviales: D. Carlos Jarrillo
- D. José José
- D. Luis Menéndez Jaramilla
- D. Antonio Romualdo
- y D. Jacinto Jaramilla Mangue
- y D. José de Miguel Amador

una vez con el mismo orden entregada al ayuntamiento para tan pronto se acordase, quedando la misma en servicio permanente después de haberse dado al pueblo esta noticia.

Y como los Reclutas y Decretos generales iniciados por la revolución, dice el Ejército y la Armada dice la Subcomandancia Nacional, dice la Obispa de Burgos la libre e independiente.

Y para que siempre conste de esta junta se extiende esta acta que firmada de todos el que sabe y los que no se señalan según costumbre, de que yo el

Don. Justifico =

José Ambrosio  
parinay

Francisco Piagat  
Lino Meneses

José Toroff

Señal de + del Vocal  
Antonio Marmallo

Señal de + del Vocal  
Manuel P. Maquie

Señal de + del Vocal  
Benito Jimillo

Miguel Anbrós

Acta - y La junta revolucionaria de gobierno de esta Villa, acordada se ponga Justifico de las anteriores y se acuerda con el tanto oficio al señor presidente de la junta de



La d dta Villa se adhiera en todo y por todo a la re-  
 sultacion de aquella, fha ut supra =

Joan<sup>m</sup> Ambrosio Francisco Diagoles

parinaff B Lino Meneses

Jose Toroff

Senal del Fiscal  
 Bartolome Junillo

otra del Fiscal  
 Ant. Marmallo  
 otra + del  
 Fiscal Item  
 Fri. Miguere

Miguel Rubio

Acta - La Junta revolucionaria de esta Villa en uso de su  
 soberania, decreta  
 que inmediatamente se constituyan dos vocales de la mis-  
 ma con el infrascripto fha. en el hitorio Provincial y ha-  
 ciendo peso y miento de los generos que existan de sal y  
 tabaco, de cuyo resultado se entendera diligencia que fir-  
 maran los conividados con el hitorio y intimaran  
 a esta que venda dicho articulo con la rebaja de in-  
 cremento por ciento de tabaco y un setenta y cinco por  
 ciento de sal. Valiga y detubie tres mil ochocientos

venta y otro =

Francisco Diagoles

Joan<sup>m</sup> Ambrosio parinaff B

Jose Toroff



Lino Meneses y

Señal de + del Vocal  
Paulo Jorillo

Señal de + del Vocal  
Antonio Aracualle

Señal de + del Vocal  
Don<sup>to</sup> Fr. Marguel

Miguel Arribas  
Lino

Acta -- Y en la Villa de Valga a cuatro de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho: reunida la Junta revolucionaria de la misma en sesión quinquenal, y con asistencia al momento de la sesión pública y a la mejor adm.<sup>on</sup> local: examinados Puntos antecedentes: resultando que en el pueblo de Valga una Dehesa denominada la Cerrada o Acordada de apasbecharse <sup>en</sup> común y gratuito: resultando que esta Dehesa contiene en mayor parte terrenos de pasto y labrad, que el gobierno civil, por su parte de una vez enagenada:

Considerando que la venta de este terreno a personas individuales, los quince de este mes, uno de los departamentos completa de este pueblo: explorando este Ayuntamiento acerca de lo que se pueda conseguir de este particular; la Junta en uso de su soberanía, declara, responsable el terreno depositado de dicha Dehesa entre los dos Ay. Puntos de este pueblo que lleven un año y medio <sup>de residencia</sup>

lo menos, y por igual parte, y en consecuencia ordena y manda que se nombren dos personas facultadas si los hubiere, o agrónomos del país inteligentes que procedan a la medición, clasificación y ena-



unacón de menciónes tenen, formalizandose su estado  
 ignate en valor alguno no lo leon en cavidad, que  
 no poida, si es posible de venta fanege para que  
 sea una facil la division, numerandola por padro-  
 nes como se acostumbra para la labranza, y asi he-  
 cho presenten su trabajo a la Junta para con-  
 ducir la reparticion que se efectuara en dia feriado  
 señalando con antelacion en la plaza publica por  
 medio de rotas en la forma que se dice en la quin-  
 ta. Y para que siempre conste lo firmamos los Se-  
 ñores que abajo se mencionan los que no segun costum-  
 bre, de que se certifica.

Joaquin Ambrosio

Antonio de Mendizábal  
 Francisco Piñal

Luis Meneses

José Toros

Juan de + del Vocal  
 Gabriel Gualle

Juan + del Vocal  
 Antonio Ormalleo

Juan + del Vocal  
 Francisco Marguel

Miguel Anubis

Nota - Que unacón del mismo se admitió al 1.º y 2.º de la Junta  
 revolucionaria de Badajoz, con atento oficio =

Acta de la Villa de Taliga a veinte y dos  
de Octubre de mil ochocientos sesenta  
y ocho, estando reunida la junta revo-  
lucionaria de la misma y en sus estrados  
acuerdo por unanimidad que efecto del  
Sno. del municipio que lo es tambien  
de este punto D. Miguel Genaro  
Pudis ser de avanzada edad y acha-  
ques en que se encuentra, e imposibi-  
litado para continuar en el desempeño  
de dicho cargo, y tanto y por lo ya  
referido, como por continuamente se  
observa que no esta al corriente en la  
marcha de los asuntos cometidos a  
su destino, por cuya causa se ofrecen  
entorpecimientos y perjuicios en el or-  
den de los negocios del Municipio, era  
de opinion de separarlo, como lo separa  
del referido destino, dando cuenta de  
ello, asi como del nombramiento del in-  
terino que se nombre al Sr. Gobernador  
de la provincia para su aprobacion  
remitiendo al propio tiempo a aquella  
superior autoridad el edicto oportuno  
publicando la vacante para su provi-  
sion con el fin de que se inserte en  
el Boletín Oficial y en la Gaceta de





Madrid. La junta que la constituyen  
 la corporacion municipal y en tal concepto  
 toman esta determinacion esta confor-  
 mes como Ayuntamiento en la separacion  
 de su Sr. D. Miguel Genaro Rubio  
 y en su lugar nombran de interino  
 a D. Arcilio Puylla, vecino de Alcon-  
 chel, joven de buenas cualidades y  
 de ideas achicadas a las instituciones  
 que felizmente hoy nos rigen. Y lo  
 firman en su credito los que saben  
 y los que no hacen en su defecto la  
 J. enal de la cruz

Joaq. Ambrosio  
 Parinayff

Francisco Ignacio Diazubey

Jose Torozff

J. enal de la cruz del regidor  
 Carlos y Garillo

J. enal de la cruz del regidor

Antonio y Pimuello - J. enal de la cruz del  
 regidor Grant<sup>co</sup> Marq.  
 Manuel Joaquin

Maria

Oficio // con la misma fecha se ha pasado  
 el Oficio privando en el acta anterior  
 a D. Miguel Rubio poniendole en  
 conocimiento lo dispuesto por la  
 J. enal Ayuntamiento de esta Ville



de que yo el Sr. int. certifico  
Manuel Jaquín  
Margarita

Proa // Con la misma fecha se pasó otro o-  
ficio a D. e. Amado Pinilla, haciendo  
le saber el nombramiento del acta an-  
terior de que certifico  
Manuel Jaquín  
Margarita

Diligencia // En la Villa de Valga a veinte y tres de  
Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho  
el Sr. Alcalde civil de la misma don  
Jaquín Ambrosio Farnas, en virtud  
del nombramiento hecho de Sr. int.  
en el acta anterior del e. N.º en que  
dicha Villa en favor de D. e. Amado  
Pinilla, le dio posesión de dicha Se-  
cretaría en dicha calidad de interino  
con todas las formalidades que es-  
tablecen nuestras leyes hoy vigentes  
que conste firmada la pose



ante de que yo el Sr. Int. por mi  
nada certifico. =

El Alcalde

El Sr. Int.  
Francisco Pimilla

Joaq.<sup>m</sup> Ambrosio  
farinero

Acta // En la villa de Taliza a veinte y siete de se-  
tiembre de mil ochocientos sesenta y ocho, reu-  
nidos en junta revolucionaria los señ. que  
la componen y leídas el manifiesto que  
circula a las poblaciones de España el Sr. D.  
Baldomero Espartero, dando lugar para que  
se proceda con acierto a la elección de  
nuevos representantes de la Nación e im-  
poniendo que se convocara a la gran asam-  
blea que ha de celebrarse en el mes de  
el 20 del corriente para tratar en ella  
y resolver los grandes negocios de inter-  
res para la Nación, se acordó llevar  
al pueblo en el sitio acostumbrado  
a fin de que este eligiera la persona  
de su confianza que hubiera de repre-  
sente en ella. En su consecuencia nombro  
este para que le representare al profesor  
de Instrucción primaria D. Juan Luciano  
Perez, al que, haciendo uso del derecho que  
le ampara, lo declaro inembargable y bando  
al que quiera intentar contra sus per-



sona e intereses, reuniendolos de la ma  
amplios poderes para obrar de que en y  
ante si y depositando en el todo la con  
fianza. Ten su crédito firmen los que  
guben y los que no hacen las cosas de la  
erur en la forma acostumbrada

Joaq.<sup>m</sup> Ambrosio Francisco Ignacio Diagonal  
Fariná

Jose Aroff Lino Meneses

Señal de cruz del regidor

Carlos Farillo

Señal de cruz del regidor Ant.<sup>o</sup> Ramallo

Amieho Jimilla

Fru.

Acte<sup>o</sup> En la Villa de Valiga a 1.<sup>o</sup> de noviembre  
de mil ochocientos sesenta y ocho, reunido  
el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
que lee el acta anterior y queda a-  
probada.

Acto siguiente dicho Sr. tuvo presente  
a este Corporacion que con motivo de ha-  
berse observado que muchos vecinos se  
traen la bellota de la dehesa la colu-  
fades donde se encuentran los cerdos de  
montañera y a fin de evitar estos per-  
juicios y que la bellota sea unica y  
exclusivamente para el ganado,  
acordó se aumentare un guardac en  
Alhena mientras no se vea



reuniendo en un solo punto el fruto y  
que ya sea mas facil el guardarlos.  
Por los ordenes de ayuntamiento en el que  
yo el secretario Int.<sup>o</sup> certifico

Soaq.<sup>m</sup> Ambrosio

parino

Francisco Ignacio Diagonal

Jose Novoff

Senal de t del regidor

Carlos Jarillo

Senal de t del regidor

Ant.<sup>o</sup> Romallo

Amico Pinilla

Int.

Acta de la Villa de Valga a ocho de  
Junio de mil ochocientos sesenta y ocho  
repartidos reunidos el ayunt.<sup>o</sup> en las cosas consi-  
derables bajo la presidencia del Sr. D.  
calde 1.<sup>o</sup> fue leido el acta de la  
anterior y quedo aprobada.  
Igualmente dicho Sr. D. dijo que  
por mi el Sr. D. se cheu promulgó a la  
lectura del Boletín Oficial extraor-  
dinario del B del corriente, donde viene  
inserta la circular del Director General  
sobre el Impuesto per-

sonal decretado por el Gobierno de la  
Provincia en 12 de Octubre, así como la  
Instrucción provisional para el re-  
partimiento de dicha Impuesto en el tri-  
mestre de Octubre a Diciembre, y ha-  
biendo manifestado dicho Sr. presidente  
la necesidad de proceder desde luego  
al nombramiento de una junta re-  
partidora con arreglo al art.º 7.º de  
la mencionada Instrucción provisio-  
nal, para que estos sean los que de-  
ban hacer dicho reparto, se acordó  
nombrar a personas de conocida hon-  
radería y suficiencia y que pertene-  
can en cuanto posible sea a las tres  
clases de fortuna superior, media y  
menor.

A este efecto, después de un detenido  
examen, se propusieron para com-  
poner esta junta a los señores que  
se expresan al margen, los que manda-  
dos llamar y leídasle que se le hubo  
dicho decreto e Instrucción acepten  
y prometen cumplir su comisión en  
el modo y forma que mas este a su  
satisfacción y obede en prudencia y lega-  
lidad.

Yo habiendo mas que oír se  
levantó la sesión y la firmó  
en su crédito los que saben y los  
hacen la sesión de



la cruz, de que certifique.

Doñ.º Anbrasio  
Fariña

Francisco Piagaboz

José Torofy

Lino Meneses

Senal de + del Regidor

Carlos Gavillo

Senal de + del Regidor

Ant.º Pacamallo

Senal de + del Regidor

José Fernández

Francisco Pinilla  
Ind.

En la Villa de Taliga a doce de noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho, reunido el Ayuntamiento en las casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.º se dispuso fuese llamado el Ayuntamiento saliente al objeto de que entregasen a este las cuentas de esta Alcaldía correspondientes al año de mil ochocientos sesenta y siete a mil ochocientos sesenta y ocho, lo que fue llevado a efecto.

Acto continuo fueron llamados a esta localidad los ind. que componían el Ayuntamiento anterior y reunida la mayoría de ellos, se hizo saber dicho Sr. el objeto de que eran llamados, previniendo presentasen a este Ayuntamiento las citadas cuentas y que el Sr. se le notificase la

proclama anterior. Y lo firmaron en  
su crédito los que saben y los que  
no hacen la señal de la cruz en  
la forma acostumbrada de que yo  
el Sr. int.<sup>o</sup> certifico

Joag.<sup>m</sup> Ambrosio *Farinía* Francisco Ignacio *Diagabeg*

Señal de + del regidor  
Jose Torro *Antoni Ramallo*

Señal de + del regidor  
Carlos Farilla *Amicto Piñillo*

Verificación. Seguidamente yo el Sr. not.<sup>o</sup>  
firmé el acta anterior, leyéndola a los  
letra y dándole copia al Ayuntamiento  
sabiente, hallándose presentes los Sr. Don  
Domingo Rodríguez, Dionisio Moreno,  
Joag. Margallo, Antoni Barco y  
no habiéndolo podido verificar por estar  
ausentes con los Sr. Domingo González  
Juan<sup>o</sup> Juan Grillo, de que yo el  
Sr. int.<sup>o</sup> certifico.

Domingo Rodríguez *Amicto Piñillo*

Dionisio *Florencia* Señal de + del reg.<sup>o</sup>  
*Ant. Barco*

*Manuel Joag.<sup>m</sup>*

*Marg.*



Acta // En la Villa de Taligá a veinte de  
Noviembre de mil ochocientos sesenta  
y ocho, reunidos los S<sup>os</sup>. que componen el  
Ayuntamiento en las casas capitulares, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde, quedó a-  
bierta la sesión y no habiendo nada  
que discutir, se dio por terminada, fir-  
mando los que saben y los que no con  
la señal de la cruz, de que yo el  
Secretario certifico

Joaq.<sup>m</sup> Ambrosio Parina // Francisco Diaz Vaz

Jose Toroff // Lino Meneses

Señal de + del Regidor  
Carlos Farillo

Señal + del Regidor  
Ant<sup>o</sup> Spamallo

Señal del + Regidor  
Franc<sup>o</sup> Fernandez

Señal + del Regidor  
Franc<sup>o</sup> Piniella

Acta // En la Villa de Taligá a veintidós de  
Noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho,  
reunidos en sesión orden los S<sup>os</sup>. que componen  
el Ayuntamiento en las casas capitulares bajo

la presidencia del Acad. I.<sup>o</sup> D. Joaquin  
Ambrosio Parinas, se dió por el infrascripto  
Fro. lectura de los Protocolos Oficiales, acor-  
dando su cumplimiento. Fro habiendo  
otra cosa pendiente se dió por terminado  
el acto, firmando los que saben y los que  
no hacen la señal de la cruz.





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL